

COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN DE TÍTULOS DE FORMACIÓN DOCENTE - Co. F. Ev. -

INFORME 2009-2011

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 2011

Autoridades del INFD

Dirección Ejecutiva

Lic. Graciela LOMBARDI

Dirección Nacional de Desarrollo Institucional

Lic. Perla FERNÁNDEZ

Dirección Nacional de Formación e Investigación

Lic. Andrea MOLINARI

Comisión Federal de Evaluación

Representantes Regionales

Prof. María Graciela FERNÁNDEZ – Región NEA

Prof. María del Huerto RAGONESI – Región NOA

Prof. Cecilia PAIS – Región CENTRO

Lic. Marta ESCALONA – Región CUYO

Prof. Aldo Alfredo FERRARI – Región SUR

Secretaría Ejecutiva

Viviana GAVIOLA

Pablo J. NICOLETTI

Cecilia MORALES

COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN

La Secretaría Ejecutiva de la **COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN** (Co.F.Ev.) presenta un resumen del trabajo realizado en el período 2009-2011. Este informe integra una memoria de trabajo redactada en conjunto con los representantes regionales, la presentación de cuadros estadísticos y sintéticos sobre los diseños presentados y las principales recomendaciones efectuadas por la Co.F.Ev. a las jurisdicciones.

MEMORIA DE TRABAJO

Comisión Federal de Evaluación 2009-2011

I. Cronología de la Situación de los Títulos de Formación Docente

Hasta el año 1992, en que se sanciona la Ley 24.049 de transferencia de los servicios educativos nacionales a las provincias y a la municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los institutos terciarios en su mayoría dependían del estado nacional, por lo que los títulos ya contaban con la validez nacional.

En el año 1996, el Decreto N° 1276 instituye un régimen de equivalencia de títulos y de estudios de validez nacional.

El Decreto N° 3/2000 estableció una prórroga hasta el 1º de enero de 2002 para el otorgamiento de validez nacional a los diseños curriculares o planes de estudio que no se hubieran adecuado a la estructura del Sistema Educativo Nacional.

En 2002 el Decreto N° 353 extendió dicha prórroga hasta el 1º de enero de 2004.

En el año 2003, mediante el Decreto N° 1394, nuevamente se amplió la prórroga antes mencionada hasta el 31 de diciembre de 2004.

En el año 2005 el Decreto N° 209 prorroga excepcionalmente los plazos previstos en el Decreto N° 1394/03 por el término de TRES (3) años, por lo que el plazo se extiende hasta el 31 de diciembre de 2007.

Finalmente, luego de todos estos años en que el Estado Nacional otorgara la Validez Nacional de los títulos de formación docente por excepción, mediante el dictado de decretos que fueron prorrogando los plazos previstos en un inicio, es en el año 2008 y mediante el Decreto N° 144 cuando comienza un periodo tendiente a normalizar y regular el otorgamiento de la validez nacional de los títulos de formación docente emitidos en cada una de las jurisdicciones.

El decreto establece:

- Para el caso de títulos y certificaciones correspondientes a estudios presenciales iniciados con anterioridad a la cohorte 2008, se otorga la validez nacional de acuerdo a lo establecido oportunamente por las normas específicas y vigentes.
- Para el caso de la cohorte 2008, otorga la validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, correspondientes a estudios presenciales de todos los niveles y modalidades de la educación, previstos por la Ley N° 26.206.

Para la vigencia de la validez se exige la previa legalización de los títulos y certificaciones por la autoridad educativa competente de la jurisdicción, la que deberá certificar:

- a) La aprobación por parte de la autoridad educativa jurisdiccional del diseño curricular y/o el plan de estudios.
- b) La inscripción de las instituciones donde se implementen las carreras en el Registro del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

- Para la cohorte 2009 y siguientes, la inscripción en el Registro del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE requiere que las autoridades educativas de la jurisdicción certifiquen:

- a) El cumplimiento de los diseños curriculares organizados a partir del marco de referencia que se apruebe en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
- b) El cumplimiento por parte de la Institución Superior de Formación Docente de las políticas, los mecanismos de regulación y los criterios de evaluación, acreditación y articulación que establezca el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
- c) El cumplimiento de los perfiles federales, las incumbencias profesionales y la carga horaria, aprobados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

Los títulos y certificaciones que no hubieran obtenido la correspondiente validez nacional de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 144/08, no tendrán reconocimiento nacional y carecen en consecuencia de los efectos jurídicos y académicos que la legislación acuerda a los títulos y certificaciones que cuentan con el mencionado reconocimiento.

II. La Conformación de la Comisión

La **Ley de Educación Nacional** N° 26.206, en su artículo 78 expresa que corresponde al Ministerio de Educación de la Nación establecer, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los criterios para la regulación del Sistema de Formación Docente y la implementación del proceso de acreditación y registro de los Institutos Superiores de Formación Docente, así como la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones.

En su Artículo 76 del Capítulo II del Título IV “Los/as docentes y su formación” crea al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE como organismo responsable de aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a la evaluación, autoevaluación y acreditación de instituciones y carreras y la validez nacional de títulos y certificaciones.

En consonancia con estas funciones la Resolución Ministerial N° **2170/08** en su artículo 2° establece que para el otorgamiento de la validez nacional de títulos y certificaciones de los diseños curriculares y/o planes de estudio que se aprueben jurisdiccionalmente, los mismos deberán ajustarse al marco referencia prescripto por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, observando en particular los requisitos sobre:

1. Denominación del título.
2. Carga horaria mínima, que en ningún caso será inferior a 2.600 horas/reloj.
3. Organización de los estudios en la cantidad de años académicos establecidos, que en ningún caso será inferior a 4 años académicos.
4. Organización en torno a los tres campos de conocimiento presentes en cada uno de los años: Formación General, Formación Específica y Formación en la Práctica Profesional.
5. Presencia de la Residencia Pedagógica en el último año académico.

Asimismo, deberá cumplirse con los requisitos y condiciones institucionales que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN determine para las localizaciones de las ofertas y demás acuerdos que establezca en la materia.

En el artículo 5° de la norma mencionada se establece que para el otorgamiento de la validez nacional se requiere con carácter obligatorio y como parte del trámite correspondiente un informe técnico que justifique en cada caso su procedencia.

A tal efecto se crea la “COMISIÓN FEDERAL DE EVALUACIÓN” que tiene a su cargo la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta norma.

La Comisión está integrada por un representante técnico por región, especialista en curriculum y formación docente, designado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE a partir de una propuesta de cada jurisdicción. Los representantes propuestos deberán acreditar idoneidad personal y antecedentes académicos y/o de gestión educativa que fundamenten su designación.

La **Resolución SE N° 44/09** aprobó el reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Federal de Evaluación estableciendo su misión, funciones, organización y deliberaciones. En el artículo 10 *in fine* hace mención a que la Comisión podrá expresar recomendaciones que estime pertinentes al solo efecto de la mejora y/o optimización del diseño o plan, sin que estas obsten al trámite de validez nacional.

Los miembros son designados ad-honorem y por un plazo de dos años pudiendo renovarse cuando se estime conveniente. Sus actuales miembros fueron designados mediante la **Resolución SE N° 43/09** y extendido el plazo de vigencia del mandato de sus integrantes hasta el 31 de diciembre de 2011 por la **Resolución SE N° 839/11**.

II. Sobre la Comisión y su accionar

Los ejes de la Comisión

Los ejes que definen el sentido de esta Comisión se enuncian en los términos: **Federal** y **Evaluación**. Especificar estos dos aspectos permite comprender el sentido, el lugar y la tarea de la misma.

La creación de esta Comisión se presenta como una instancia inédita en tanto abre la participación a las Jurisdicciones atendiendo a una noción de proceso de la política educativa de construcción federal.

La validación entonces comienza a legitimarse desde un nuevo marco que implica considerar a la Formación Docente como Política Pública en la cual intervienen el Estado Nacional y los Estados Provinciales.

Se configura como Federal en tanto habilita las “voces jurisdiccionales” para analizar y validar la formación docente con amplitud de marcos de referencia asociados tanto a los aspectos pedagógicos académicos como también a los procesos, condiciones, posibilidades y diversidad de las realidades regionales y jurisdiccionales.

En cuanto a la evaluación, este eje implicó pensar y resignificar el término “Evaluación”; para ello se definieron los criterios de validación yendo más allá de la verificación de los requisitos formales y administrativos de los nuevos planes, para profundizar en los núcleos comunes, necesarios y legitimadores de un diseño jurisdiccional de formación docente válido para todo el país.

El proceso 2009-2011

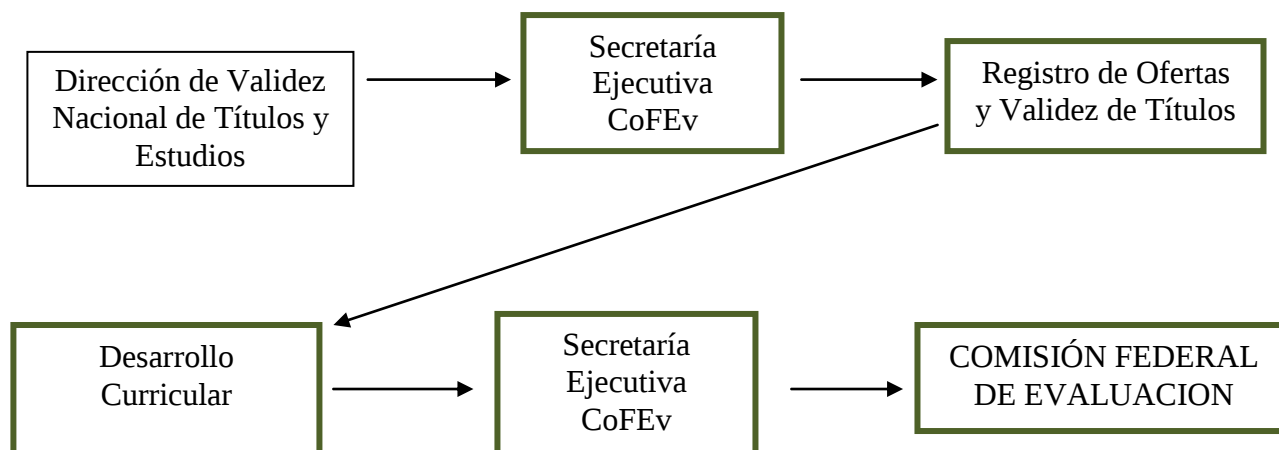
Durante el trabajo realizado en los años 2009 y 2011 la Comisión debió hacerse cargo de un rol que lindó entre ejercer como Comisión Curricular, como Comisión de Evaluación y como Equipo Técnico. Por un lado, propio de la inercia de los intensos procesos de construcción curricular llevados a cabo durante el año 2008 en los Profesorados, la primera tarea fue modificar, reformular y reestructurar los diseños que llegaban a la mesa de trabajo. Por otro lado, se conversó sobre la forma que

tomarían las actas de la Comisión sobre los proyectos presentados, si correspondía hacer recomendaciones al respecto, si se realizaría un informe interno para el INFD, entre otros temas. Finalmente se decidió elaborar sólo actas de informes Co.F.Ev. según los criterios normados en las Resoluciones CFE N° 24/07 y ME N° 2170/08, e incorporar las recomendaciones que sean pertinentes.

Una vez definidos estos primeros aspectos, el trabajo de la Comisión se organizó en torno a: lectura de los diseños e informes complementarios (Áreas de Desarrollo Curricular y Registro de Ofertas y Validez de Títulos del INFD); análisis y debate sobre los aciertos, ventajas y observaciones a la propuesta; y toma de decisión respecto al Informe (sobre cantidad de cohortes y recomendaciones).

En esta etapa se discutió y se analizó exhaustivamente cada diseño. La Comisión consideró siempre que los proyectos analizados eran producto de decisiones que las distintas jurisdicciones habían tomado y de procesos de construcción colectiva. Es para destacar que en todo momento la comisión valoró el trabajo de todas las jurisdicciones y pensó en los estudiantes de estas nuevas propuestas y en qué medida los informes incidían en el desarrollo de sus carreras. Asimismo se vio la necesidad de recomendar algunos ajustes para futuras presentaciones, como por ejemplo: la fuerte carga horaria presencial de espacios anuales, actualizaciones de enfoques disciplinares, el lugar del sujeto de la educación, los marcos pedagógico – didácticos, el fortalecimiento de la Práctica Profesional Docente como campo formativo, entre otros.

III. Circuito administrativo de tramitación de Validez Nacional al interior del INFOD.



Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios: La Dirección tiene la responsabilidad primaria de los expedientes que tramitan la solicitud de validez nacional o el reconocimiento de títulos y estudios extranjeros. Toda la documentación es ingresada al Ministerio, a través de esta Dirección y girada a las distintas áreas para la elaboración de un informe técnico que recomiende aprobar o desestimar dicha solicitud.

Secretaría Ejecutiva de Co.F.Ev.: La intervención de la Secretaria se produce en dos instancias. La primera tiene por objeto registrar y realizar un primer análisis de la documentación presentada por las jurisdicciones. Durante la producción de los informes por las áreas de Registro de Ofertas y Validez de Títulos y Desarrollo Curricular, sobre los diseños curriculares presentados en los expedientes que solicitan la validez nacional de los títulos, la Secretaría Ejecutiva prepara la reunión de la Comisión Federal informando a los miembros titulares y suplentes de la Co.F.Ev. y a sus respectivas autoridades la realización de la misma. La segunda intervención se produce durante las reuniones llevadas a cabo

por la Comisión, asistiendo a sus miembros en todo lo que resulte necesario para la realización de su tarea. Al finalizar cada reunión la Secretaría elabora un acta donde consta todo lo actuado.

Comisión Federal de Evaluación: Analiza los diseños curriculares presentados, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas regulatorias y elabora el Informe Técnico recomendando el otorgamiento de la validez nacional o su desistimiento.

Áreas del INFD involucradas en el proceso de Validez Nacional

Los diseños curriculares tratados por la Comisión cuentan con informes preliminares realizados por las áreas de:

➤ **Registro de Ofertas y Validez de Títulos:** a cargo de la Lic. Laura Delamer.

Analiza el cumplimiento de los requisitos solicitados por Resolución ME Nº 2170/08, entre ellos se verifica:

- denominación del título,
- carga horaria mínima que en ningún caso será inferior a 2.600 horas/reloj,
- organización de los estudios en la cantidad de años académicos que en ningún caso será inferior a 4 años académicos y

➤ **Desarrollo Curricular:** a cargo de la Lic. Cristina Hisse.

Presenta un informe que consta de dos partes:

- Descriptiva: considera la cantidad de horas, el peso relativo de los campos de formación, cantidad de unidades curriculares (anuales y cuatrimestrales). Inclusión de temáticas recomendadas en la Resolución CFE N° 24/07 y otras normativas vigentes. Organización curricular, carácter integrador del campo de la práctica. Régimen de correlatividades. Sistemas de evaluación y de acreditación.
- Recomendaciones: para la mejora del diseño en futuras presentaciones, de acuerdo a lo establecido en las Recomendaciones Curriculares.

Los aspectos normativos son evaluados por el responsable de Desarrollo Normativo dependiente de la Dirección Nacional de Desarrollo Institucional, Dr. Pablo Lapenda.

Principales normas vinculadas al proceso de Validez Nacional

- ✓ **LEY N° 26.206 - Artículo N° 76 inciso c**: faculta al INFD para aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en lo relativo a la validez nacional de títulos y certificaciones.
- ✓ **LEY N° 26.206 - Artículo N° 78**: faculta al Ministerio de Educación para, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, establecer los criterios de regulación del sistema formador docente, el registro de los institutos superiores de formación docente así como la homologación y registro nacional de títulos y certificaciones.
- ✓ **DECRETO N° 144/08**: establece las condiciones y requisitos para otorgar la validez nacional de los títulos de formación docente con los alcances allí fijados.



- ✓ **RESOLUCIÓN ME Nº 2170/08:** establece el procedimiento y los requisitos para otorgar la validez nacional a los diseños curriculares jurisdiccionales de las carreras de profesorado de formación docente. También conforma la Co.F.Ev. como responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma norma.
- ✓ **RESOLUCIÓN CFE Nº 24/07:** establece los LINEAMIENTOS CURRICULARES NACIONALES para la FORMACIÓN DOCENTE INICIAL en todo el país. Aprueba las denominaciones para los títulos que corresponden a las ofertas de formación docente para los distintos niveles y/o modalidades.
- ✓ **RESOLUCIÓN CFE Nº 74/08:** aprueba el documento sobre “Titulaciones para las carreras de Formación Docente” junto con su “Cuadro de Nominaciones de Títulos”. Sustituye el Capítulo VI aprobado por la Resolución CFE Nº 24/07, por el documento mencionado precedente.
- ✓ **RESOLUCIÓN CFE Nº 83/09:** establece las condiciones para el desarrollo de la carrera presencial de “Profesorado de Educación Superior”
- ✓ **RESOLUCIÓN SE Nº 43/09:** designa a los representantes técnicos regionales, titulares y suplentes, para integrar la Comisión Federal de Evaluación.
- ✓ **RESOLUCIÓN SE Nº 44/09:** reglamenta el funcionamiento interno de la Comisión.
- ✓ **RESOLUCIÓN SE Nº 839/11:** extiende la designación de los cargos de los representantes técnicos, integrantes de la Co.F.Ev. hasta finales de 2011, dado que la Resolución SE Nº 43/09 otorga el cargo por término de dos años a partir del 1ro. de Agosto de 2009.

V. Sobre el trabajo realizado

Los diseños analizados

Constituida la Comisión en agosto de 2009, durante el periodo 2009-2011 se llevaron a cabo 10 reuniones donde fueron tratados 120 diseños curriculares de veintitrés jurisdicciones del país. A trece (13) de los diseños tratados, se les otorgó la extensión de la Validez Nacional, por lo cual el total de expedientes es de 133. Más del 50 % de ellos corresponden a las carreras de Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial, situación que se explica por la necesidad de responder a la Ley de Educación Nacional que estableció, a partir de su sanción, una duración mínima de cuatro años para estos profesorados.

Para cumplir con la normativa, el INFD acompañó a las jurisdicciones en un proceso de construcción curricular en relación a estas carreras durante los años 2007 y 2008.

El resto de las carreras tratadas se reparten de la siguiente forma:

- a) Las que están orientadas hacia secundaria.
- b) Aquellas cuyo título habilita para desempeñarse en todos los niveles, que es el caso de los Profesorados Artísticos (Música, Teatro, Danza, Artes Visuales, Plástica y Expresión Corporal) que habían iniciado un proceso similar al de las carreras de Inicial y Primaria, pero con algunas condiciones de producción diferentes, propios

de las problemáticas de este grupo profesional; los profesorados de Educación Especial y los profesorados de Educación Física.

III. La Co.F.Ev. en proyección

Llegando al cierre de esta primera Comisión y haciendo un análisis de todo el proceso llevado a cabo se puede observar una estrecha relación de la Co.F.Ev. con las áreas del INFD involucradas en el proceso de validación de los títulos y con la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio, con quienes se fueron construyendo criterios normativos, evaluativos y operativos.

La Co.F.Ev. señala que las Actas de Informe y sus recomendaciones no reflejan la profundidad de los debates realizados sobre los diseños presentados por las jurisdicciones, por lo que se estima que sería deseable para futuras comisiones *establecer relaciones de intercambio con los Equipos Técnicos Curriculares de las diferentes jurisdicciones* a fin de explicitar el sentido de las recomendaciones y orientar en la toma de decisiones curriculares de futuras propuestas.

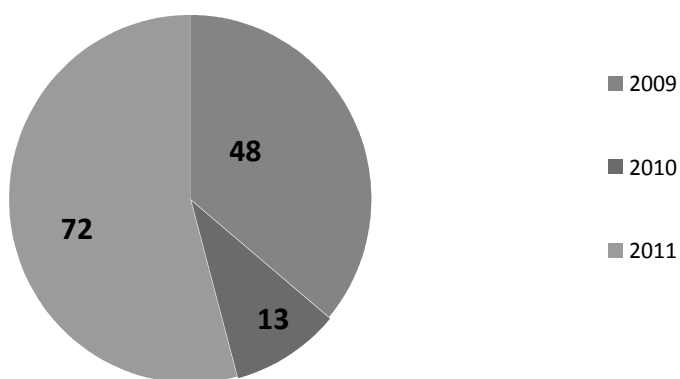
Principales observaciones elaboradas por la CoFEv

- Aparece una tensión no resuelta entre lo específico/disciplinar y la Formación General y de la Práctica. En este sentido la formación específica siempre parece poca, y se evidencia en la escasa cantidad de horas dedicadas con exclusividad tanto al campo de la Formación General como al de la Práctica Profesional.

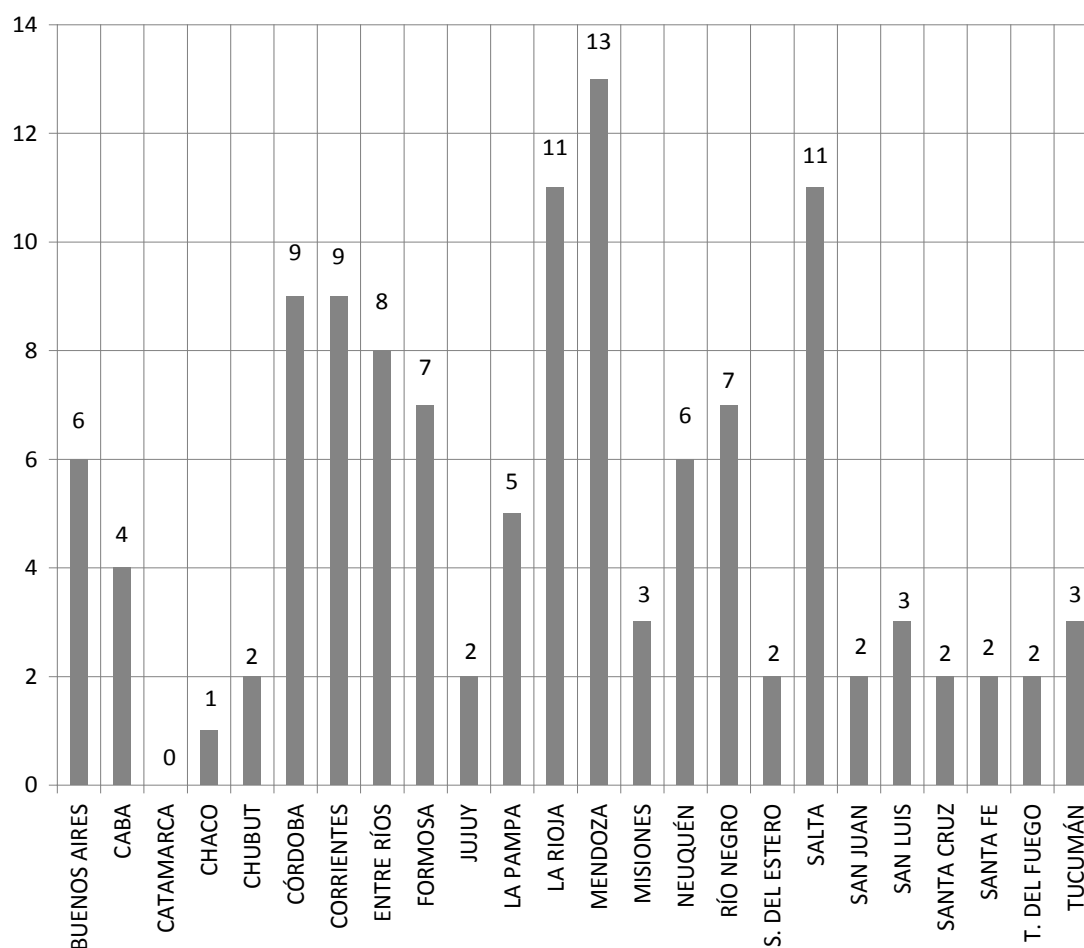
- También en relación a la Práctica Profesional, falta definición en relación a las tareas y las cargas horarias en las escuelas asociadas y los I.S.F.D.
- Falta de didácticas específicas para el nivel.
- Falta de definición de los contenidos.
- En general, no se encuentran espacios optativos en las propuestas.
- Falta de propuestas de enseñanza con formato semi-presencial (Concepción presencial de la enseñanza).
- El nivel inicial aparece desdibujado, más asociado a la primaria. Lo mismo sucede con secundaria, donde no aparecen las problemáticas actuales ni los nuevos roles.
- Se advierten discusiones no saldadas en torno a lo teórico de la Alfabetización Inicial.
- Las unidades curriculares: por un lado se advierte la resistencia a los espacios cuatrimestrales y, por otro, la elevada cantidad de unidades curriculares anuales.
- No siempre se reconoce el tema del *Sujeto de la educación* como un conocimiento independiente y propio de la Formación Específica.
- Escasa presencia de integración entre docentes desde el diseño curricular. Podrían incluirse talleres de integración, cátedras compartidas, parejas pedagógicas, entre otras.

Cuadros estadísticos y sintéticos

Cantidad de expedientes tratados por año Total: 133 expedientes



Cantidad de diseños tratados por jurisdicción Total: 120 diseños



Cantidad de diseños por título	
Título (total: 28)	Cantidad
Profesor/a de Educación Primaria	23
Profesor/a de Educación Inicial	22
Profesor/a de Educación Física	10
Profesor/a de Artes Visuales	9
Profesor/a de Música	6
Profesor/a de Teatro	6
Profesor/a de Educación Especial con Orientación en discapacidad intelectual	5
Profesor/a de Danza	4
Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Ciegos y disminuidos visuales	4
Profesor/a de Educación Especial con Orientación en Sordos e Hipoacúsicos	5
Profesor/a de Educación Secundaria en Biología	2
Profesor/a de Educación Primaria con orientación en educación permanente de jóvenes y adultos	1
Profesor/a de Educación Primaria en orientación rural	1
Profesor/a de Artes Visuales con orientación en Cerámica	1
Profesor/a de Danza con orientación en danzas contemporáneas	1
Profesor/a de Danza con orientación en danzas folklóricas	1
Profesor/a de Educación Secundaria en Agronomía	1
Profesor/a de Educación Secundaria en Geografía	1
Profesor/a de Educación Secundaria en Física	1
Profesor/a de Educación Secundaria en Historia	1
Profesor/a de Educación Secundaria en Matemática	1
Profesor/a de Educación Secundaria en Química	1
Profesor/a de Educación Especial	1
Profesor/a de Educación Especial con Orientación en discapacidad neuro-motora	1
Profesor/a de Inglés	1
Profesor/a de Música con orientación en un solo instrumento	1
Profesor/a de Superior en Agronomía	1
Profesor/a Intercultural Bilingüe	1

DISEÑOS CURRICULARES POR JURISDICCION SEGÚN TIPO DE DISEÑO 2009-2011

DISEÑO	PROVINCIA
EDUCACIÓN INICIAL	Todas las jurisdicciones, excepto Chaco y Catamarca
EDUCACIÓN PRIMARIA	Todas las jurisdicciones, excepto Catamarca
PRIMARIA con orientación en jóvenes y adultos	Salta
PRIMARIA rural	Salta
EDUCACIÓN ESPECIAL (ciegos y disminuidos visuales)	Córdoba
	Corrientes
	La Rioja
	Salta
EDUCACIÓN ESPECIAL (sordos e hipoacúsicos)	Córdoba
	Corrientes
	Tucumán
	La Rioja
	Salta
EDUCACIÓN ESPECIAL (discapacidad intelectual)	Córdoba
	Corrientes
	Mendoza
	La Rioja
	Salta
EDUCACIÓN ESPECIAL (discapacidad neuro-motora)	La Rioja
EDUCACIÓN ESPECIAL	Buenos Aires

ARTES VISUALES	Córdoba
	Entre Ríos
	La Rioja
	Mendoza
	Corrientes
	Formosa
	Río Negro
	San Luis
	Neuquén
ARTES VISUALES con orientación en Cerámica	Buenos Aires
TEATRO	Córdoba
	La Rioja
	Mendoza
	Salta
	Formosa
	Neuquén
MÚSICA	Córdoba
	Buenos Aires
	La Rioja
	Mendoza
	Corrientes
	Entre Ríos
	Formosa
	La Pampa
DANZA	Mendoza
	Misiones
	La Rioja
	Salta
	Formosa
INTERCULTURAL BILINGÜE	Formosa

EDUCACIÓN FÍSICA	Córdoba
	Corrientes
	Entre Ríos
	Formosa
	La Rioja
	La Pampa
	Mendoza
	Buenos Aires
	Río Negro
	Salta
INGLÉS	Mendoza
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN AGRONOMÍA	Corrientes
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN GEOGRAFÍA	Río Negro
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN QUÍMICA	Mendoza
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN MATEMÁTICA	Mendoza
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN FÍSICA	Mendoza
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN BIOLOGÍA	Río Negro
	Mendoza
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN HISTORIA	Río Negro
EDUCACIÓN SUPERIOR EN AGRONOMÍA	Entre Ríos

DISEÑOS CURRICULARES POR JURISDICCIÓN	
JURISDICCIÓN	DISEÑO
BUENOS AIRES	INICIAL
	PRIMARIA
	EDUCACIÓN ESPECIAL
	MÚSICA
	ARTES VISUALES con orientación en cerámica
	EDUCACIÓN FÍSICA
CABA	INICIAL
	PRIMARIA
	INICIAL (PRIVADO)
	PRIMARIA (PRIVADO)
CATAMARCA	
CHACO	PRIMARIA
CHUBUT	INICIAL
	PRIMARIA
CÓRDOBA	INICIAL
	PRIMARIA
	ESPECIAL con orientación en ciegos y disminuidos visuales
	ESPECIAL con orientación en discapacidad intelectual
	ESPECIAL con orientación en sordos e hipoacúsicos
	ARTES VISUALES
	TEATRO
	MÚSICA
	EDUCACIÓN FÍSICA

CORRIENTES	INICIAL
	PRIMARIA
	ESPECIAL con orientación en ciegos y disminuidos visuales
	ESPECIAL con orientación en discapacidad intelectual
	ESPECIAL con orientación en sordos e hipoacúsicos
	ARTES VISUALES
	MÚSICA
	EDUCACIÓN FÍSICA
	SECUNDARIA EN AGRONOMÍA
ENTRE RÍOS	INICIAL
	PRIMARIA
	MÚSICA
	ARTES VISUALES
	EDUCACIÓN FÍSICA
	SUPERIOR EN AGRONOMÍA
FORMOSA	INICIAL
	PRIMARIA
	ARTES VISUALES
	TEATRO
	MÚSICA
	INTERCULTURAL BILINGÜE
	EDUCACIÓN FÍSICA
JUJUY	INICIAL
	PRIMARIA

LA PAMPA	INICIAL
	PRIMARIA
	DANZA
	EDUCACIÓN FÍSICA
LA RIOJA	INICIAL
	PRIMARIA
	ESPECIAL con orientación en ciegos y disminuidos visuales
	ESPECIAL con orientación en discapacidad intelectual
	ESPECIAL con orientación en sordos e hipoacúsicos
	ESPECIAL con orientación en discapacidad neuromotora
	ARTES VISUALES
	TEATRO
	MÚSICA
	DANZA
	EDUCACIÓN FÍSICA
MENDOZA	INICIAL
	PRIMARIA
	ESPECIAL con orientación en discapacidad intelectual
	TEATRO
	MÚSICA
	DANZA
	ARTES VISUALES
	EDUCACIÓN FÍSICA
	INGLÉS
	SECUNDARIA EN BIOLOGÍA
	SECUNDARIA EN QUÍMICA
	SECUNDARIA EN FÍSICA
	SECUNDARIA EN MATEMÁTICA

MISIONES	INICIAL
	PRIMARIA
	DANZA
NEUQUÉN	INICIAL
	PRIMARIA
	ARTES VISUALES
	TEATRO
	INICIAL (transición)
	PRIMARIA (transición)
RÍO NEGRO	INICIAL
	PRIMARIA
	ARTES VISUALES
	EDUCACIÓN FÍSICA
	SECUNDARIA EN GEOGRAFÍA
	SECUNDARIA EN BIOLOGÍA
	SECUNDARIA EN HISTORIA
SANTIAGO DEL ESTERO	INICIAL
	PRIMARIA
SALTA	INICIAL
	PRIMARIA
	PRIMARIA con orientación en Educ. Permanente de Jóvenes y Adultos
	PRIMARIA con orientación en Educ. Rural
	ESPECIAL con orientación en ciegos y disminuidos visuales
	ESPECIAL con orientación en discapacidad intelectual
	ESPECIAL con orientación en sordos e hipoacúsicos
	TEATRO
	DANZA
	EDUCACIÓN FÍSICA

SAN JUAN	INICIAL
	PRIMARIA
SAN LUIS	INICIAL
	PRIMARIA
	ARTES VISUALES
SANTA CRUZ	INICIAL
	PRIMARIA
SANTA FE	INICIAL
	PRIMARIA
TIERRA DEL FUEGO	INICIAL
	PRIMARIA
TUCUMÁN	INICIAL
	PRIMARIA
	ESPECIAL con orientación en sordos e hipoacúsicos

*Recomendaciones realizadas por la Co.F.Ev.
clasificadas por diseño curricular y por año*

RECOMENDACIONES DE Co.F.Ev POR DISEÑOS CURRICULARES

TÍTULO	RECOMENDACIONES POR AÑO
INICIAL	2009
	Especificar la residencia pedagógica en el cuatro año de la formación como lo establece la RES. ME 2170/08
	*Revisar la elevada cantidad de unidades curriculares anuales el inicio de la carrera. *Especificar los criterios pedagógicos para asegurar el valor formativo pertinente a la formación docente de los espacios correspondientes al eje transversal "Itinerario por el mundo de la cultura"
	*Considerar la especificidad del Nivel Inicial en la definición de contenidos básicos en las disciplinas y sus didácticas. *Disminuir la cantidad de unidades curriculares anuales y la suma de la carga horaria de campo de la Práctica Docente. *Evitar la enunciación exhaustiva de los contenidos básicos en las diferentes unidades curriculares.
	*Revisar el alto nivel de especificación de contenidos considerando que se trata de una propuesta curricular jurisdiccional. *Equilibrar la distribución de carga horaria en unidades curriculares estructurales de la formación como: Psicología del desarrollo que contempla la complejidad del sujeto del Nivel Inicial (2 unidades anuales) y la Didáctica del Nivel Inicial (una unidad cuatrimestral) atendiendo ala multiplicidad de saberes que ofrece para su tratamiento. *Incluir régimen de correlatividades y criterios orientadores para las unidades curriculares de definición institucional. * Considerar la ampliación del tratamiento de la "Institución escolar" a "Instituciones educativas" atendiendo que el Nivel Inicial contempla organizaciones no escolarizadas. * Reconsiderar los contenidos básicos de Didáctica de la Lengua y la Literatura I y II función del sujeto de la educación inicial.
	*Adecuar la denominación del título a los establecidos en la Res. CFE 24/07 y 74/08 que contemplan las consideraciones de género. * Estructurar un espacio curricular independiente, específico para la Educ. Sexual Integral, dentro del Campo de la Formación Gral. (en la presentación los campo se estructuran sin adecuarse a las categorías de la normativa nacional vigente). *Incorporar un espacio curricular autónomo con una carga horaria propia que aborde el tema de la Alfabetización Inicial. *Adecuar los contenidos de la unidad curricular Didáctica de las prácticas del Lenguaje y la Literatura a la especificidad del sujeto de nivel inicial. *Especificar el régimen de cursado anual o cuatrimestral de las unidades curriculares. *Considerar la elevada cantidad de unidades curriculares propuestas. * Definir la carga horaria en horas reloj. * Ajustar la nomenclatura de las categorías curriculares a la normativa nacional vigente.
	*Adecuar la propuesta de contenidos del campo de la formación específica y de práctica profesional a las características del nivel para el cual se forma. *Reconsiderar las cargas horarias destinadas a las áreas curriculares en relación con las unidades que otorgan identidad al nivel inicial. * Incluir una unidad específica sobre la Alfabetización Inicial para el nivel. *Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de la formación.

*Reconsiderar las distribuciones horarias destinadas a las áreas curriculares en relación con las unidades que otorgan identidad al nivel e incluir Didáctica del Nivel Inicial y Alfabetización Inicial. *Disminuir la elevada cantidad de unidades curriculares anuales. *Definir con mayor especificidad las cargas horarias del campo de la práctica profesional en relación con las prácticas escolares en las escuelas asociadas (Jardines Maternales, Jardines de Infantes y otros del nivel) y los talleres en el ISFD. *Especificar la conformación del equipo de práctica mencionado.

*Revisar la elevada cantidad de unidades curriculares. * Definir más específicamente las tareas en los ISFD y en las escuelas asociadas y sus respectivas cargas horarias. *Incluir Régimen de correlatividades y criterios generales de evaluación y promoción. *Considerar la incorporación de la Pedagogía como unidad curricular del Campo de la Formación General.

Incluir los criterios de evaluación y acreditación.

*Incorporar Régimen de correlatividades. *Incluir criterios de evaluación y acreditación para los distintos formatos de las unidades curriculares. *Definir más específicamente la carga horaria que los estudiantes deberán cumplir en las escuelas asociadas y en el ISFD.

Revisar la elevada cantidad de unidades curriculares anuales. *Ampliar en los campos de formación el tratamiento específico del Nivel Inicial.

Incluir una unidad curricular que aborde específicamente la Alfabetización Inicial con relación a las prácticas sociales de lectura y escritura en el Nivel Inicial. *Especificar en el Campo de la Práctica Profesional las tareas en los ISFD y en las escuelas asociadas y sus respectivas cargas horarias. *Definir más específicamente los contenidos de Educ. Sexual Integral.

*Incluir una unidad curricular que aborde específicamente la Educ. Sexual Integral. *Consignar los criterios de evaluación y acreditación para los distintos formatos y unidades curriculares.

*Incorporar la bibliografía de referencia. *Potenciar la unidad referida al conocimiento de la Realidad Social contemporánea de la provincia, incorporando dicha unidad en los primeros años de la carrera. *Precisar la definición de los formatos curriculares para las distintas unidades. *Especificar la implementación del sistema de créditos.

2010

*Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de formación y/o unidad curricular. *Incluir especificaciones en relación a la Residencia del cuarto año.

INICIAL	*Especificar la denominación del título a otorgar que corresponda al plan, en la norma provincial aprobatoria del mismo, en oportunidad de la nueva solicitud de validez nacional. * Incluir unidades curriculares que aborden la especificidad del nivel como: Didáctica del Nivel Inicial, Problemáticas del Nivel Inicial, Alfabetización Inicial, entre otras posibles. *Incorporar una unidad curricular específica para Educ. Sexual Integral puesto que no es suficiente su sola consideración como un eje transversal en el espacio curricular Educación para la Salud ni el abordaje en el espacio Psicología y Cultura del Nivel Inicial. *Definir para el campo de la práctica profesional, las tareas que se llevarán a cabo en los ISFD y en las escuelas asociadas con sus respectivas cargas horarias. *Explicitar las características de cada uno de los formatos de las unidades curriculares que presenta el diseño. * Reconsiderar la cantidad de unidades curriculares que presenta el diseño. * Incluir orientaciones y criterios para la evaluación y acreditación de los espacios y/o campos de formación.
	*Adecuar la denominación del título a los establecidos en la Res. CFE 24/07 y 74/08 que contemplan las consideraciones de género. *Incluir definiciones sobre criterios de evaluación y acreditación para cada uno de los espacios curriculares.
	2011
	*Precisar la definición de los contenidos correspondientes a la Educ. Sexual Integral
	*Ampliar especificaciones que orienten en la implementación de los espacios de integración. *Reconsiderar la ubicación de la unidad curricular Educ. Física para el 2do. Y 3er año del cursado de la carrera. *Reconsiderar la fuerte carga horaria de las didácticas disciplinares, lo que permitirá conferir mayor peso relativo a las unidades curriculares que otorgan mayor identidad del nivel inicial. *Definir, para el campo de la práctica profesional, las tareas que se llevarán a cabo en los ISFD y en las escuelas asociadas con sus respectivas cargas horarias.
PRIMARIA	*Reconsiderar la cantidad de unidades curriculares con régimen de cursado anual. * Definir con mayor especificidad la distribución horaria del campo de a práctica profesional en relación con las prácticas escolares en las escuelas asociadas y los talleres en el ISFD. *Especificar la conformación del mencionado equipo de práctica.
	2009
	Especificar la residencia pedagógica en el cuarto año de la formación como lo establece la RES. ME 2170/08
	*Revisar la suma y porcentajes de hs. cátedra y hs. reloj de los campos de la formación presentes en la estructura curricular. *Evitar la enunciación exhaustiva de los contenidos básicos en las diferentes unidades curriculares.
	*Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de formación. *Precisar las articulares entre el campo de la Práctica Profesional y el de la Formación Específica. *Se propone que los contenidos referidos a la Educación Sexual Integral (LEY 26150) se profundicen y se les de formato de unidad curricular obligatoria en el Campo de la Formación General.

Fortalecer la formación en Alfabetización Inicial, priorizándola en una unidad curricular diferenciada.

*Disminuir la elevada cantidad de unidades curriculares simultáneas al inicio de la Carrera. *Especificar los criterios pedagógicos para asegurar el valor formativo pertinente a la formación docente de los espacios correspondientes al eje transversal "Itinerario por el mundo de la cultura". * Precisar los límites para la inclusión de "formatos reducidos opcionales" en las unidades curriculares establecidas. Dicha inclusión podría inhibir el tratamiento de los contenidos curriculares prescriptos para esas unidades en el propio Diseño Provincial. *Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de formación.

*Adecuar la propuesta de contenidos del campo de la formación específica y de práctica profesional a las características del nivel para el cual se forma. *Definir con mayor especificidad la distribución de cargas horarias de las unidades curriculares de la práctica profesional, otorgándole más peso a aquellas que se realizan en el ámbito de la educación formal. * Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de la formación.

*Adecuar la denominación del título a los establecidos en la Res. CFE 24/07 y 74/08 que contemplan las consideraciones de género. * Estructurar un espacio curricular independiente, específico para la Educ. Sexual Integra, dentro del Campo de la Formación Gral. (en la presentación los campos se estructuran sin adecuarse a las categorías de la normativa nacional vigente). *Incorporar un espacio curricular autónomo con una carga horaria propia que aborde el tema de la Alfabetización Inicial. *Especificar el régimen de cursado anual o cuatrimestral de las unidades curriculares. *Considerar la elevada cantidad de unidades curriculares propuestas. * Definir la carga horaria en horas reloj. * Ajustar la nomenclatura de las categorías curriculares a la normativa nacional vigente.

*Disminuir la elevada cantidad de unidades curriculares anuales. *Definir con mayor especificidad la distribución horaria del campo de la práctica profesional en relación con las prácticas escolares en las escuelas asociadas y los talleres en el ISFD. *Especificar la conformación del mencionado equipo de práctica.

Definir con mayor especificidad en el Campo de la Práctica Profesional las tareas en las escuelas asociadas y en el ISFD.

*Reconsiderar la cantidad de espacios curriculares del tercer año, que es excesiva. *Atender en el campo de la Práctica Profesional las experiencias en contextos institucionales diversos. * Precisar, en el mismo campo, las cargas horarias que el estudiante cumplirá en la sede del IFD, diferenciándolas de las que se desempeñará en las escuelas asociadas.

*Determinar la carga horaria de los talleres de articulación previstos al inicio y cierre de cada año de formación. *Definir más específicamente las tareas en los ISFD y en las escuelas asociadas y sus respectivas cargas horarias. *Incluir Régimen de correlatividades, criterios generales de evaluación y promoción. *Especificar las tareas a desarrollar en la Residencia II y las condiciones de su realización y acreditación. *Considerar la incorporación de Pedagogía como unidad curricular del Campo de la Formación Gral.

*Incorporar la bibliografía de referencia. *Potenciar la unidad referida al conocimiento de la Realidad Social Contemporánea de la provincia, incorporando dicha unidad en los primeros años de la carrera. * Precisar la definición de los formatos curriculares para las distintas unidades. *Especificar la implementación del sistema de créditos.

PRIMARIA	Incorporar Régimen de correlatividades. *Incluir criterios de evaluación y acreditación para los distintos formatos de las unidades curriculares. *Definir específicamente en el Campo de la Práctica Profesional las tareas en los ISFD y en las escuelas asociadas y sus respectivas cargas horarias.
	Revisar la elevada cantidad de unidades curriculares anuales.
	2010
	*Incorporar una unidad curricular del campo de la Práctica Profesional en el trayecto formativo de la Orientación, que asegure la aproximación de los alumnos a los desempeños profesionales en los contextos rurales. Para dar cumplimiento a lo antedicho no es necesario incrementar la carga horaria total de la carrera, sino redistribuir la existente. *Fortalecer la formación en la Orientación de modo de contemplar la construcción de categorías conceptuales para comprender aspectos relevantes de la sociología rural, de la estructura productiva, de las peculiaridades de la economía. *Incluir bibliografía por Campo de Formación y/o Unidad Curricular.
	*Incorporar una unidad curricular del campo de la Práctica Profesional en el trayecto formativo de la Orientación, que asegure la aproximación de los alumnos al desempeño profesional en los contextos escolares propios de la educación permanente para jóvenes y adultos. Para dar cumplimiento a lo antedicho no es necesario incrementar la carga horaria total de la carrera, sino redistribuir la existente. *Incluir bibliografía por Campo de Formación y/o Unidad Curricular
	2011
	*Definir con mayor especificidad el Campo de la Práctica Profesional y los contenidos de la ESI.
	*Definir para el Campo de la Práctica Profesional las tareas que se llevan a cabo en el ISF y en las escuelas asociadas con sus respectivas cargas horarias.
	*Reconsiderar los contenidos de Práctica de la Enseñanza, dado que Educación Sexual no se corresponde como eje conceptual de dicha unidad, de manera que la práctica de la enseñanza recupere su especificidad. * Incorporar los contenidos de Educación Sexual Integral en una unidad Curricular específica. *Incorporar orientaciones pedagógico-didácticas y criterios de evaluación para las unidades curriculares o campo de formación. * Establecer el formato correspondiente a cada unidad curricular. * Incluir unidades curriculares en el Campo de la Formación Específica referidas a la especificidad del Nivel Primario y las características propias del Sujeto de Educ. Primaria. *Incorporar bibliografía por campos de formación y/o unidad curricular.
	*Ampliar especificaciones que orienten en la implementación de los espacios de integración. * Ajustar la nomenclatura de las categorías curriculares a una denominación unívoca: se observa en la caja curricular en fs. 59 y fs. 211, 213, 216, 218 y 222 diferentes nombres para las mismas unidades curriculares. Se sugiere que la denominación de cuenta del sentido con el que ha sido pensado el espacio formativo. *Definir, para el campo de la práctica profesional, las tareas que se llevarán a cabo en los ISFD y en las escuelas asociadas con sus respectivas cargas horarias.

ESPECIAL (con orientación en sordos e hipoacúsicos)	2009
	*Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de la formación. * Contemplar la inclusión de los contenidos de Educ. Sexual Integral, que atienden una problemática especialmente relevante en este tipo de formación. *Definir con mayor precisión las características de las actividades de los alumnos en las unidades curriculares del campo de la Práctica Profesional y las formas de aproximación efectiva a los desempeños reales del trabajo docente. * Contemplar la inclusión de propuestas formativas que atiendan los procesos de integración en la Educ. Secundaria.
	*Adecuar la denominación del título a lo establecido en la Res. CFE 24/07 y 74/08 en dos aspectos: en primer lugar, se deberá contemplar las consideraciones de género; en segundo lugar, corresponde denominar orientaciones y no especialidades. * Estructurar un espacio curricular independiente, específico para la Educ. Sexual Integral, dentro del Campo de la Formación Gral (en la presentación los campos se estructuran sin adecuarse a las categorías de la normativa nacional vigente). *Especificar el régimen de cursado anual o cuatrimestral de las unidades curriculares. * Incorporar unidades curriculares que aborden la problemática de la tercera edad en las orientaciones que así lo requieran, considerando que el alcance del título lo contempla. * Ajustar la nomenclatura de las categorías curriculares a la normativa nacional vigente.
	2011
	Revisar y definir las cargas horarias totales de las unidades curriculares. *Unificar la denominación de algunas unidades curriculares que aparecen con variables en su nombre. *Reconsiderar los términos "discapacidad auditiva" para referirse a sordos e hipoacúsicos en algunas unidades curriculares específicas.
ESPECIAL (con orientación en ciegos y disminuidos visuales)	Fortalecer el campo de la Formación General en el sentido de aumentar la carga horaria para adecuarse a la Resolución 24/07
	*Cumplir con los porcentajes mínimos establecidos para los distintos campos formativos que establece la normativa vigente. El campo de la Formación General en el presente diseño tiene una carga horaria inferior a la pautada en la Res. 24/07. *En el campo de la Práctica Profesional, definir las cargas horarias y tareas de los alumnos tanto en el Instituto formador como en las escuelas asociadas. * Incluir el régimen de correlatividades.
	2009
	*Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de la formación. * Contemplar la inclusión de los contenidos de Educ. Sexual Integral, que atienden una problemática especialmente relevante en este tipo de formación. *Definir con mayor precisión las características de las actividades de los alumnos en las unidades curriculares del campo de la Práctica Profesional y las formas de aproximación efectiva a los desempeños reales del trabajo docente. * Contemplar la inclusión de propuestas formativas que atiendan los procesos de integración en la Educ. Secundaria.

	*Adecuar la denominación del título a lo establecido en la Res. CFE 24/07 y 74/08 en dos aspectos: en primer lugar, se deberá contemplar las consideraciones de género; en segundo lugar, corresponde denominar orientaciones y no especialidades. * Estructurar un espacio curricular independiente, específico para la Educ. Sexual Integral, dentro del Campo de la Formación Gral. (en la presentación los campos se estructuran sin adecuarse a las categorías de la normativa nacional vigente). *Especificar el régimen de cursado anual o cuatrimestral de las unidades curriculares. * Incorporar unidades curriculares que aborden la problemática de la tercera edad en las orientaciones que así lo requieran, considerando que el alcance del título lo contempla. * Ajustar la nomenclatura de las categorías curriculares a la normativa nacional vigente. 2011 *Cumplir con los porcentajes mínimos establecidos para los distintos campos formativos que establece la normativa vigente. El campo de la Formación General en el presente diseño tiene una carga horaria sensiblemente inferior a la pauta en la Res. 24/07. *En el campo de la Práctica Profesional definir las cargas horarias y tareas de los alumnos tanto en el Instituto formador como en las escuelas asociadas. *Incluir el régimen de correlatividades.
ESPECIAL (con orientación en discapacidad neuromotora)	2009 *Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de la formación. * Contemplar la inclusión de los contenidos de Educ. Sexual Integral, que atienden una problemática especialmente relevante en este tipo de formación. *Definir con mayor precisión las características de las actividades de los alumnos en las unidades curriculares del campo de la Práctica Profesional y las formas de aproximación efectiva a los desempeños reales del trabajo docente. * Contemplar la inclusión de propuestas formativas que atiendan los procesos de integración en la Educ. Secundaria. *Adecuar la denominación del título a lo establecido en la Res. CFE 24/07 y 74/08 en dos aspectos: en primer lugar, se deberá contemplar las consideraciones de género; en segundo lugar, corresponde denominar orientaciones y no especialidades. * Estructurar un espacio curricular independiente, específico para la Educ. Sexual Integral, dentro del Campo de la Formación Gral. (en la presentación los campos se estructuran sin adecuarse a las categorías de la normativa nacional vigente). *Especificar el régimen de cursado anual o cuatrimestral de las unidades curriculares. * Incorporar unidades curriculares que aborden la problemática de la tercera edad en las orientaciones que así lo requieran, considerando que el alcance del título lo contempla. * Ajustar la nomenclatura de las categorías curriculares a la normativa nacional vigente.
ESPECIAL (con discapacidad intelectual)	2009 *Incluir la bibliografía básica de referencia para cada campo de la formación. * Contemplar la inclusión de los contenidos de Educ. Sexual Integral, que atienden una problemática especialmente relevante en este tipo de formación. *Definir con mayor precisión las características de las actividades de los alumnos en las unidades curriculares del campo de la Práctica Profesional y las formas de aproximación efectiva a los desempeños reales del trabajo docente. * Contemplar la inclusión de propuestas formativas que atiendan los procesos de integración en la Educ. Secundaria. *Contemplar la inclusión de propuestas formativas que atiendan los procesos de integración en la Educ. Secundaria. * Revisar los contenidos básicos de las Didácticas de las disciplinas en función de las posibles adecuaciones curriculares que atiendan al sujeto de la formación especial.

EDUCACIÓN FÍSICA	2010
	*Cumplir con los porcentajes mínimos establecidos para los distintos campos formativos que establece la normativa vigente. El campo de la Formación General en el presente diseño tiene una carga horaria inferior a la pauta en la Res. 24/07. *En el campo de la Práctica Profesional, definir las cargas horarias y tareas de los alumnos tanto en el Instituto formador como en las escuelas asociadas. *Incluir el régimen de correlatividades.
	2011
	Incorporar mayores especificaciones en los espacios curriculares que abordan las didácticas especiales para las disciplinas, teniendo en cuenta que se deben desarrollar con más precisión los abordajes pedagógicos de los sujetos con discapacidad intelectual.
	2009
	*Adecuar la denominación del título a lo establecido en la Res. CFE 24/07 y 74/08. *Estructurar un espacio independiente, específico y dentro del Campo de la Formación General a la Educación Sexual Integral. *Incorporar unidades curriculares donde se aborden por un lado, la problemática de los sujetos a los cuales va destinada la formación del nivel y a las didácticas específicas para los distintos niveles educativos. *Aumentar la carga horaria destinada a las prácticas motrices expresivas, y a las prácticas en la naturaleza y disminuir las dedicadas a los deportes. *Revisar el total de horas cátedra que se despliega a lo largo del Diseño, dado que se detectan inexactitudes en la suma total.
	2010
	*Enfatizar la formación didáctica por sobre la técnica en las unidades curriculares del campo específico. *Procurar en próximas reformulaciones evitar la excesiva fragmentación de dicho campo en múltiples unidades curriculares, y el consecuente incremento de la carga horaria total (que excede en más de un 25% el piso recomendado). *Fortalecer la formación en aspectos de psicología social y grupal, relevante en este campo profesional. *Fortalecer la formación en los contenidos referidos al juego y a la recreación, asignándolos a una unidad curricular autónoma, no necesariamente vinculada a la iniciación deportiva (esta formación ya tiene una presencia relevante en la estructura curricular)
	2011
	Revisar la carga horaria de la propuesta, dado que se la considera excesiva. *Fortalecer el campo de la Formación General en el sentido de aumentar la carga horaria para adecuarse a la Res. 24/07, sin perjuicio del Campo de la Práctica Profesional. *Incluir un espacio curricular específico para Educación Sexual Integral.
	Reducir la carga horaria total de la propuesta, dado que se considera excesiva para cuatro años de cursado. *Revisar el cuadro de cargas horarias, dado que la suma final no es consistente. *Incluir un espacio curricular específico para Educación Sexual Integral.
	*Fortalecer el campo de la Formación General. *Precisar las cargas horarias en el campo de la Práctica Profesional y su distribución en las distintas experiencias formativas que lo conforman. *Precisar las cargas horarias de las llamadas "propuestas variables"
	*Establecer en el campo de la práctica profesional la cantidad de horas que debe cumplimentar el/la estudiante en el instituto formador y en la escuela asociada.

TEATRO	2010
	*Precisar la denominación de los formatos curriculares de algunas unidades que se mencionan como "disciplinas" cuando dicha categoría corresponde a una forma de organización del conocimiento y no a un formato curricular. *Adecuar los contenidos asignados a la unidad de Educ. Sexual Integral, de modo que sean consistentes con su inclusión en el campo de la formación específica (los que se mencionan se corresponden con un abordaje más propio de la formación general). *Revisar la ubicación en la secuencia curricular y los contenidos de la unidad de 4o. Año "Introducción a la dramaturgia" (algunos de ellos se solapan con los de otras unidades curriculares). * Revisar la consistencia de las cargas horarias que constan en el cuadro "Distribución por año de horas presenciales y no presenciales" (hay contradicciones entre las columnas de horas reloj y horas cátedra). También deberá precisarse el tipo de actividades que se desarrollarán en las llamadas "horas no presenciales". * En el campo de la Práctica Profesional debe precisarse sus componentes, su organización y los tiempos asignados a cada uno.
	2011
	Incluir unidades curriculares que aborden la Didáctica Específica del Teatro para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo. *Incorporar TICs
	Fortalecer el campo de la Formación General en el sentido de aumentar la carga horaria para adecuarse a la Res. 24/07.
MÚSICA	*El diseño curricular deberá ser presentado completo, evitando las fragmentaciones por años, de al manera de poder evaluar la totalidad de la propuesta. * A pesar de la riqueza de la presentación en lo técnico del campo de la práctica profesional, se observa que no hay una unidad curricular definida para el primer año de la formación, y que carece de la residencia en cuarto año.
	2010
	Ídem TEATRO más: Fortalecer a futuro la formación didáctica específica para este lenguaje expresivo
	2011
	*Adecuar la denominación del título a lo establecido en la Res. Ministerial N 74/08 del CFE. *Definir los formatos pedagógicos de cada unidad curricular. *Revisar la carga horaria de la propuesta, dado que se considera excesiva. *Especificar la carga horaria en horas reloj.
	Revisar la carga horaria de la propuesta, dado que se la considera excesiva. *Fortalecer el campo de la Formación General en el sentido de aumentar la carga horaria para adecuarse a la Res. 24/07, sin perjuicio del Campo de la Práctica Profesional. * Revisar las cargas horarias totales y parciales.
	Revisar la estructura curricular y la ubicación de las unidades curriculares en la misma. *Fortalecer la carga horaria de la unidad curricular Didáctica del Lenguaje musical en función de los descriptores y las orientaciones metodológicas. *Considerar en el Campo de la Práctica Profesional y la Didáctica Específica el abordaje de la modalidad de Educación Especial.

ARTES VISUALES	Fortalecer los campos de la Formación General y de la Formación en la Práctica Profesional dado que resultan acotados en proporción al de la Formación Específica.
	*Incorporar los contenidos correspondientes a la Educ. Sexual Integral. *Revisar la cantidad excesiva de unidades curriculares de cursado simultáneo en especial en los primeros años. * Fortalecer la formación en Psicología, que refiera a los diversos sujetos y modalidades que cubre la titulación. *Del mismo modo en el campo de la Práctica Profesional diversificar las experiencias que permitan cubrir las distintas modalidades.
	2010
	*Precisar la denominación de los formatos curriculares de algunas unidades que se mencionan como "disciplinas" cuando dicha categoría corresponde a una forma de organización del conocimiento y no a un formato curricular. *Adecuar los contenidos asignados a la unidad de Educ. Sexual Integral, de modo que sean consistentes con su inclusión en el campo de la formación específica (los que se mencionan se corresponden con un abordaje más propio de la formación general). *Revisar la ubicación en la secuencia curricular y los contenidos de la unidad de 4o. Año "Introducción a la dramaturgia" (algunos de ellos se solapan con los de otras unidades curriculares). * Revisar la consistencia de las cargas horarias que constan en el cuadro "Distribución por año de horas presenciales y no presenciales" (hay contradicciones entre las columnas de horas reloj y horas cátedra). También deberá precisarse el tipo de actividades que se desarrollarán en las llamadas "horas no presenciales". * En el campo de la Práctica Profesional debe precisarse sus componentes, su organización y los tiempos asignados a cada uno. No incorporar en el campo de la Práctica Profesional de 4to. Año la residencia en el llamado "Nivel Terciario", ya que el mismo no está incluido en los alcances de esta titulación.
	2011
	*El diseño curricular deberá ser presentado completo, evitando las fragmentaciones por años, de tal manera de poder evaluar la totalidad de la propuesta. *Incorporar espacios curriculares específicos para el tratamiento del sujeto de la educación de los niveles a los que está dirigido. *Fortalecer la Formación General, respetando las porcentajes establecidos para cada campo. Cuidar que las unidades curriculares de este campo se correspondan con el campo teórico pertinente.
	*Incorporar los contenidos correspondientes a la Educ. Sexual Integral. *Revisar la cantidad excesiva de unidades curriculares de cursado simultáneo en especial en los primeros años. * Fortalecer la formación en Psicología, que refiera a los diversos sujetos y modalidades que cubre la titulación. *Del mismo modo en el campo de la Práctica Profesional diversificar las experiencias que permitan cubrir las distintas modalidades.
	Incorporar sujeto del aprendizaje. Revisar reiteración de temáticas en los descriptores de Didáctica y Curriculum y Psicología Educacional. *Explicitar en el Campo de la Práctica Profesional los distintos niveles del Sistema Educativo incluyendo la modalidad de Educación Especial. *Incluir unidades curriculares que aborden la Didáctica Específica de las Artes Visuales para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo.
	Contemplar la inclusión de la modalidad de Educación Especial con ámbito de intervención del campo del profesor/a de Artes Visuales.

	Incluir las unidades curriculares referidas al tratamiento del sujeto del aprendizaje en el campo de la Formación Específica. *Especificar si la carga horaria esta expresada en horas reloj o en horas cátedra. Fortalecer el campo de la Formación General en el sentido de aumentar la carga horaria para adecuarse a la Res. 24/07 Contemplar la inclusión de la modalidad de Educación Especial con ámbito de intervención del campo del profesor/a de Artes Visuales. *Revisar y ajustar en el desarrollo del diseño los términos según el lenguaje para el que se forma (Ej: Residencia Pedagógica fs. 115 dice "enseñanza de la música") *Cumplir con los porcentajes mínimos establecidos para los distintos campos formativos que establece la normativa vigente. El campo de la Formación General en el presente diseño tiene una carga horaria sensiblemente inferior a la pauta en la Res. 24/07. *Incluir contenidos de Educ. Sexual Integral. * Revisar la articulación entre las experiencias de la práctica docente y la formación didáctica, ya que en el presente diseño los alumnos acceden a Práctica Docente III sin haber cursado una instancia curricular que los forme en las herramientas didácticas que deberá poner en juego. * Se sugiere revisar las cargas horarias destinadas a Didáctica y Sujetos de la educación ya que las asignadas expresan una baja jerarquización de dichos saberes y no cubren las incumbencias profesionales del Título. * En el campo de la Práctica Profesional definir las cargas horarias y tareas de los alumnos tanto en el Instituto formados como en las escuelas asociadas.
DANZA	2011 Incluir en la presentación un cuadro que permita visualizar la estructura total de campos y unidades curriculares. Fortalecer los campos de la Formación General y de la Formación en la Práctica Profesional dado que resultan acotados en proporción al de la Formación Específica. Fortalecer el campo de la Formación General en el sentido de aumentar la carga horaria para adecuarse a la Resolución 24/07. *Incluir unidades curriculares que aborden Alfabetización Académica y Educación Sexual Integral. *Se propone incorporar un espacio curricular específico de Educ. Sexual Integral. *Revisar la especificidad de los contenidos del espacio curricular Práctica Docente: Curriculum y enseñanza, dado que se consideran excesivos los ejes propuestos.
SECUNDARIA EN BIOLOGÍA	2011 Reducir la carga horaria total de la propuesta, dado que resulta excesiva para cuatro años de cursado, más aún teniendo en cuenta que la formación va dirigida a un solo nivel del sistema. *Fortalecer los campos de la Formación General y de la Formación en la Práctica Profesional dado que resultan acotados en proporción al de la Formación Específica.

	*Habida cuenta que una de las fortalezas de la propuesta es la significativa carga horaria del campo de la Formación en la Práctica Profesional sería importante especificar las tareas y acciones que se llevarían a cabo en los Institutos y en las escuelas asociadas, incorporando variedad de experiencias y contextos institucionales. * Incorporar un espacio curricular que aborde la Educ. Sexual Integral, teniendo en cuenta que esta establecido en la Ley 26150 y que los egresados de esta carrera serán quienes estarán en condiciones de formar equipos interdisciplinarios en el nivel secundario en relación a la temática. * Se sugiere incorporar un espacio curricular que aborde la alfabetización académica en el campo de la Formación General. *Definir con más precisión los espacios Taller Integral I Organización de actividades de estudio extra áulicas y Taller Integral II: Proyectos interdisciplinarios.
SECUNDARIA EN AGRONOMÍA	2011 Explicitar la propuesta variable 1 del campo de la formación general enunciada a fd. 36 (no aparece desagregada en el resto del diseño). Asimismo se sugiere incorporar un mínimo de contenidos orientativos en las propuestas variables. *Fortalecer la Didáctica Específica brindando estrategias propias de la enseñanza de la agronomía que incluyan variados recursos y formatos didácticos.
SUPERIOR EN AGRONOMÍA	2011 Revisar la carga horaria de la propuesta, y la cantidad de unidades curriculares, dado que se consideran excesivas. *Incluir el estudio del sujeto del nivel superior. * Considerar las unidades de orientación religiosa dentro del porcentaje de horas de definición institucional. *Ajustar la estructura del campo de la práctica profesional considerando que las didácticas Especiales corresponden al campo de la formación específica.
SECUNDARIA EN GEOGRAFÍA	2011 *Incluir al menos una unidad curricular específica para el tratamiento de la didáctica especial de la geografía en el campo de la Formación Específica. *Fortalecer el campo de la Práctica Profesional en el sentido de garantizar que la inserción gradual de los futuros docentes en las escuelas asociadas le permita asumir mayores niveles de responsabilidad en la tarea profesional para la cual se prepara. *Incluir una unidad curricular en el Campo de la Formación Específica que aborde el tratamiento de los sujetos del aprendizaje, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la escuela secundaria. *Incluir una unidad específica para el tratamiento de la Educación Sexual Integral
INGLÉS	2011 Fortalecer el campo de la Formación General en el sentido de aumentar la carga horaria para adecuarse a la Res. 24/07, sin perjuicio del campo de la Práctica Profesional.
SECUNDARIA EN QUÍMICA	2011 Reducir la carga horaria total de la propuesta, dado que se considera excesiva para cuatro años de cursado más aún teniendo en cuenta que la formación va dirigida a un solo nivel del sistema. *Fortalecer los campos de la Formación General y de la Formación en la Práctica Profesional dado que resultan acotados en proporción al de la Formación Específica.

SECUNDARIA EN MATEMÁTICA	2011
	Reducir la carga horaria total de la propuesta, dado que resulta excesiva para cuatro años de cursado, más aún teniendo en cuenta que la formación va dirigida a un solo nivel del sistema. *Fortalecer los campos de la Formación General y de la Formación en la Práctica Profesional dado que resultan acotados en proporción al de la Formación Específica.
SECUNDARIA EN FÍSICA	2011
	Reducir la carga horaria total de la propuesta, dado que resulta excesiva para cuatro años de cursado, más aún teniendo en cuenta que la formación va dirigida a un solo nivel del sistema.
SECUNDARIA EN HISTORIA	2011
	Ajustar la estructura curricular y la ubicación de las unidades curriculares en el campo de la Formación General y Específica según Resolución CFE 24/07. *Incluir una unidad curricular en el Campo de la Formación Específica que aborde el tratamiento de los sujetos de aprendizaje teniendo en cuenta las condiciones actuales de la escuela secundaria. * Incluir una unidad específica para el tratamiento de Educación Sexual Integral. * Revisar las definiciones relativas al Campo de la Práctica Profesional y los ámbitos de su desarrollo. *Ajustar la denominación del título a "Profesor/a de Educación Secundaria en Historia" según Res. CFE 24/07 y 74/08.

